



Proceso Liquidatorio – Insolvencia de Persona Natural No Comerciante
Radicación No. 2019-393/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la situación reportada por la liquidadora de la hoy insolvente y que el término de suspensión de las presentes diligencias feneció sin que se haya agotado su fin último, cuál era llegar a un acuerdo resolutorio, no obra en el plenario otra alternativa para la suscrita más que fijar nuevamente fecha para la contradicción del dictamen – avalúo para el día **22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

La celebración de la audiencia convocada, se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, por lo tanto, se REQUIERE a las partes y al perito para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministren a través del correo electrónico institucional de este juzgado j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co –una dirección de correo electrónico donde se les remitirá el enlace para acceder a la audiencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 130**, PUBLICADO EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA